

RV: CONFIRMACION ASIGNACION AUDIENCIA DE CONCILIACION || RV: PROCURADURIA 60 JUDICIAL I NOTIFICA AUTO ADMITE FIJA FECHA AUDIENCIA SIGDEA 024497 CONVOCANTE YEIMI JOHANA ERAZO SANCHEZ Y OTROS vs DISTRITO DE CALI Y OTROS

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Sáb 20/01/2024 11:00

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

Hola buen día

Por favor cargar correo.

Gracias.

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Enviado: jueves, 18 de enero de 2024 15:06

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: CONFIRMACION ASIGNACION AUDIENCIA DE CONCILIACION || RV: PROCURADURIA 60 JUDICIAL I NOTIFICA AUTO ADMITE FIJA FECHA AUDIENCIA SIGDEA 024497 CONVOCANTE YEIMI JOHANA ERAZO SANCHEZ Y OTROS vs DISTRITO DE CALI Y OTROS

John buenas tardes, muchas gracias por la información.

Te confirmo que por reparto la audiencia fue asignada por reparto a otro de nuestros abogados externos.

Quedo atenta a tus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS

Profesional Abogado

GERENCIA JURÍDICA

Dirección General

Tel. (601) 6464330 Ext. 1171

Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO



Defensor del Consumidor Financiero: **Manuel Guillermo Rueda Serrano** • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá
Teléfono: (601) 7919180 • Fax: (601) 7919180 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensioasolidaria@gmail.com
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 17 de enero de 2024 03:05

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Asunto: CONFIRMACION ASIGNACION AUDIENCIA DE CONCILIACION || RV: PROCURADURIA 60 JUDICIAL I NOTIFICA AUTO ADMITE FIJA FECHA AUDIENCIA SIGDEA 024497 CONVOCANTE YEIMI JOHANA ERAZO SANCHEZ Y OTROS vs DISTRITO DE CALI Y OTROS

Apreciada Dra. Adriana

Cordial saludo,

Comedidamente informamos que, dentro del proceso de la referencia, fuimos notificados del auto que admite y fija fecha de audiencia de conciliación para el día **14 de febrero de 2024 a las 02:00 pm**, donde están vinculando a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** entre otras aseguradoras.

No siendo mas indicamos que el tramite no se encuentra a cargo de la firma G. Herrera Abogados y Asociados, por lo cual estamos a entera disposición para atender el asunto.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Adjuntamos soportes documentales.

Cordialmente;

John Edwar Banguera Obando

AUXILIAR DE INFORMES
ANÁLISIS DE INFORMACIÓN &
REPORTES
3106578577
jbanguera@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Viviana Eugenia Agredo Chicangana <vagredo@procuraduria.gov.co>

Enviado: martes, 16 de enero de 2024 11:13

Para: Ana María Salinas Reales <notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co>;
conciliacionextrajudicial@defensajuridica.gov.co <conciliacionextrajudicial@defensajuridica.gov.co>;
notificaciones judiciales <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; notificaciones@solidaria.com.co
<notificaciones@solidaria.com.co>; notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>;

notificacionessbseguros@sbseguros.co <notificacionessbseguros@sbseguros.co>; presidencia@hdi.com.co <presidencia@hdi.com.co>; NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>; notificaciones@qbe.com.co <notificaciones@qbe.com.co>; capazrussi@gmail.com <capazrussi@gmail.com>; secretariapazrussiabogados@gmail.com <secretariapazrussiabogados@gmail.com>; rubriaelena@gmail.com <rubriaelena@gmail.com>; capazrussi@gmail.com <capazrussi@gmail.com>; notificacionesjudiciales@axacolpatria.co <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; njudiciales@mapfre.com.co <njudiciales@mapfre.com.co>; consuljuridicoscali@outlook.com <consuljuridicoscali@outlook.com>; jorge.caicedo.riascos@gmail.com <jorge.caicedo.riascos@gmail.com>

Asunto: PROCURADURIA 60 JUDICIAL I NOTIFICA AUTO ADMITE FIJA FECHA AUDIENCIA SIGDEA 024497 CONVOCANTE YEIMI JOHANA ERAZO SANCHEZ Y OTROS vs DISTRITO DE CALI Y OTROS

Señores

**APODERADOS CONVOCANTE Y CONVOCADAS
Y CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

ASUNTO: NOTIFICA AUTO ADMITE Y FIJA FECHA

ANEXOS: SOLICITUD Y ANEXOS Y AUTO ADMISORIO

Comedidamente me permito notificarle el contenido del auto(s) por medio del (los) cuale(s) se resolvió, **admitir la solicitud de conciliación señalar fecha y hora para adelantar la audiencia y reconocer personería.** Se notifica el presente Auto al correo de la parte convocante, en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011- CPACA, conforme a la autorización conferida por el apoderado para recibir las NOTIFICACIONES que se produzcan en el trámite de la conciliación prejudicial y al correo de la parte convocada, según información que reposa en la página web institucional. La audiencia de conciliación extrajudicial se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el auto **de manera virtual, hecho que informará previamente el Despacho.** Me permito recordarle que el día de la audiencia deberá estar representado por medio de un apoderado. Sírvase aportar la decisión tomada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad o por el representante legal - en el caso de que no exista comité- respecto del asunto en cuestión. El Despacho advierte que la inasistencia a la audiencia de conciliación, tendrá las consecuencias jurídicas establecidas en el artículo 22 de la Ley 640 de 2001, que reza: **"ARTICULO 22. INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO.** Salvo en materias laboral, policiva y de familia, si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos".

Sírvase remitir al correo electrónico: vagredo@procuraduria.gov.co **los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación, en formato WORD,** para adelantar la gestión del acta de audiencia.

Adjunto contenido integro de auto.

Requerimos, por favor, acuse de recibo.

Atentamente,

JORGE W GOMEZ
SECRETARIO
3146172975
PROCURADURIA 60 JUDICIAL I CALI

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?
